xxesponder y estan y vezinos por P.l Pragmatica, y la
Sp.l cedula de Reforma de año m.ll Leis.tos Veinte y tres
y otros. y practicado lo conduzente sobre a dicho lo
Vsme en Trego original para los efectos, que
me sean mas vtiles en justicia pido y pido lo hacendo
necesario, y para ello etta

Lic.do D. Pedro Lemuna
Ortega

Auto.

En Reinosa a dos dias de Bamorino que
Reinosa, y Valle de Bamorino que
marion, que firma, Presentado los testigos de
que se Presentado valer, y su Md. dixo
Presto a examinarlos a tenor de la
Peticion, en virtud de Proveyo
Mando el Sr. D.n Juan
Pastor Fernandez Abad de los Arcos Corregidor
Alcalde Mayor de esta Villa de Sumilla en
la Merindad de Vrena de Pienzo de mill
Setecientos quarenta y dos años, y lo
firmo de que doy fee.

Ante mi D.n Juan Pastor
Fernandez

Juramento
Juan Lopez
Romero

En la Villa de Sumilla en
Diez y Nueve dias de Enero
de mill Setecientos quarenta
Dos años ante el S.r Corr.do D.n Juan

En Sumilla en Diez y Nueve dias de Enero de mill Setecientos quarenta y dos años. Ante el S.r Corr.do D.n Juan Pastor Fernandez Abad de los Arcos Corregidor Alcalde Mayor de esta Villa de Sumilla en la Merindad de Vrena de Pienzo, y testigos de Asistencia, parecio Juan Lopez Romero vezino de esta Villa, a quien doy fee conozco, y dixo que para el efecto de Presentar en la Real Audiencia del Reyno de Galicia, en virtud de Provision de Su Md. (que Dios guarde) de Pedimento de Parte de Don Pedro Ortega Abogado de los Reales Consejos, Vezino de la Villa de Reinosa, y Valle de Bamorino, que firma, Presentado los testigos de que se Presentado valer, y su Md. dixo Presto a examinarlos a tenor de la Peticion, en virtud de Proveyo Mando el Sr. D.n Juan Pastor Fernandez Abad de los Arcos Corregidor Alcalde Mayor de esta Villa de Sumilla en la Merindad de Vrena de Pienzo de mill Setecientos quarenta y dos años, y lo firmo de que doy fee.

Ante mi D.n Juan Pastor Fernandez

Juramento Juan Lopez Romero

En la Villa de Sumilla en Diez y Nueve dias de Enero de mill Setecientos quarenta Dos años ante el S.r Corr.do D.n Juan

En Sumilla en Diez y Nueve dias de Enero de mill Setecientos quarenta y dos años. Ante el S.r Corr.do D.n Juan Pastor Fernandez Abad de los Arcos Corregidor Alcalde Mayor de esta Villa de Sumilla en la Merindad de Vrena de Pienzo, y testigos de Asistencia, parecio Juan Lopez Romero vezino de esta Villa, a quien doy fee conozco, y dixo que para el efecto de Presentar en la Real Audiencia del Reyno de Galicia, en virtud de Provision de Su Md. (que Dios guarde) de Pedimento de Parte de Don Pedro Ortega Abogado de los Reales Consejos, Vezino de la Villa de Reinosa, y Valle de Bamorino, que firma, Presentado los testigos de que se Presentado valer, y su Md. dixo Presto a examinarlos a tenor de la Peticion, en virtud de Proveyo Mando el Sr. D.n Juan Pastor Fernandez Abad de los Arcos Corregidor Alcalde Mayor de esta Villa de Sumilla en la Merindad de Vrena de Pienzo de mill Setecientos quarenta y dos años, y lo firmo de que doy fee.

Ante mi D.n Juan Pastor Fernandez

Juramento Juan Lopez Romero

En la Villa de Sumilla en Diez y Nueve dias de Enero de mill Setecientos quarenta Dos años ante el S.r Corr.do D.n Juan